



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 141 DE 19
(- 4 SET. 1962)

Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Carnaval Público en la temporada de la XIII Feria Exposición.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA :

Art. 1o.- Para el uso de disfraces, máscaras, antifaces y similares durante las festividades públicas del presente mes de Septiembre se requerirá la adquisición de un permiso personal e intransmisible, que el interesado deberá portar en forma permanente de manera visible y que será expedido por la Secretaría de la Corporación de Ferias con la aprobación de la Secretaría de Gobierno Municipal.

Art. 2o.- Para obtener el permiso de que trata el artículo anterior los interesados deberán pagar en la Corporación de Ferias la suma de DOS PESOS (\$ 2.00) .

Art. 3o.- Queda terminantemente prohibido el uso de disfraces que atenten contra la moral, las buenas costumbres o ridiculicen personas, o Entidades Religiosas, Administrativas o Políticas.

Art. 4o.- Las infracciones al presente Decreto serán sancionadas con multas hasta de VEINTE PESOS (\$ 20.00), o arresto hasta de 10 días inmutables.

Art. 5o.- Envíese copia de este Decreto al Sr. Comandante de la Policía de Santander para los fines consiguientes.

Art. 6o.- La Policía se encargará del cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto, el cual rige desde su fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a

El Alcalde,

FRANCISCO A. PÁEZ ARENAS
ALCALDE MAYOR

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE.

El Secretario de Gobierno,

DANIEL VALENCIA OLIVERA

